



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13345

Martes 4 de Febrero de 2020

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 77 - Designase Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales	2
Año 2020 - Dto. N° 86 - Designase Subsecretario de Autotransporte Terrestre	2
Año 2020 - Dto. N° 87 - Designase Subsecretario de Asuntos Municipales	2-3
Año 2020 - Dto. N° 88 - Designase Subsecretario de Derechos Humanos	3
Año 2020 - Dto. N° 91 - Declárase Huésped de Honor al Señor Embajador de Australia en Argentina, Uruguay y Paraguay, Don Brett Hackett y Comitiva	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 85 y 90	4-8
Año 2019 - Dto. N° 1479	8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° 335, 489 a 529	8-15
--	------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	15-19
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales

Dto. Nº 77/20

Rawson, 27 de Enero de 2020

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno;

Que resulta oportuno designar al señor Mario Néstor VAUGHAN, en el cargo Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Mario Néstor VAUGHAN (M.I. Nº 18.027.285 - Clase 1967), en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Autotransporte Terrestre

Dto. Nº 86/20

Rawson, 28 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3o de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar en el cargo de Subsecretario de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Eduardo Gustavo Damián PINCHULEF, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Eduardo Gustavo Damián PINCHULEF (DNI N° 25.710.377-Clase 1977), a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El presente Decreto será Refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Asuntos Municipales

Dto. Nº 87/20

Rawson, 28 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Luis Manuel AGUILERA, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal;

Que el funcionario designado reservará su cargo de revista de Equipista D, Clase IV, Personal de Planta de Jefatura Zona Noroeste dependiente de la Administración de Vialidad Provincial, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Luis Manuel AGUILERA (DNI N° 21.959.195-Clase 1971), a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El funcionario de en el Artículo 2°, reservará su cargo de revista de Equipista D, Clase IV, Personal de Planta de Jefatura Zona Noroeste dependiente de la Administración de Vialidad Provincial, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamentos de Gobierno y Justicia.

Artículo 50.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Derechos Humanos

Dto. N° 88/20
Rawson, 28 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Gabriela Carla SÁNCHEZ GALINDO, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Gabriela Carla SÁNCHEZ GALINDO (DNI N° 28.663.410 - Clase 1981), a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
DECRETO N°88/2020

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Embajador de Australia en Argentina, Uruguay y Paraguay, Don Brett Hackett y Comitiva

Dto. N° 91/20
Rawson, 28 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde el 31 de enero al 3 de febrero del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Embajador de Australia en Argentina, Uruguay y Paraguay, Don Brett Hackett y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando de las Actividades inherentes a la 82° Exposición Ovina y 40° Feria del Carnero a Campo, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Embajador de Australia en Argentina, Uruguay y Paraguay, Don Brett Hackett y Comitiva.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 85

28-01-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos y Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: Inspección General de Justicia.

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminando y creando cargos.

Artículo 4°.- Modificar y aprobar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados por el presente Decreto, conforme el Anexo III que forma parte integrante del Presente Decreto.

Artículo 6°.- Crear la Subsecretaría de Justicia, la que dependerá directamente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 7°.- Transferir con los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y recursos presupuestarios existentes, la dirección General de Acceso a la Justicia con su Departamento Acceso a la Justicia y Resolución Alternativa de Conflicto y la Dirección General de Políticas Penitenciarias y

Reinserción Social, de la ex Secretaría General de Seguridad y Justicia del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la órbita de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 8°.- Crear la División Costos y Grillas la que dependerá del Departamento Sueldos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 9°.- Modificar la dependencia orgánica funcional, denominación, misiones y funciones de la División Archivo dependiente de la Dirección General de Mesa de Entradas y Registro del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la División Secretaría Administrativa que dependerá de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 10°.- Modificar la dependencia, denominación, misiones y funciones de la División Altas y Bajas dependiente del Departamento Personal, por la División Despacho que pasará a depender de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 11°.- Modificar las misiones y funciones de los Departamentos Administrativo, Personal y la División Control de Presentimos y Sanciones, los que seguirán dependiendo de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 12°.- Las Designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargos y masa salarial.

Artículo 13°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos y Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: Inspección General de Justicia, Programa 33: Justicia Social, Actividad 1: Conducción de Justicia Social, Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas - Ley I 284 y Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social y Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2020.

ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

MISIONES:

Intervenir en asuntos vinculados con el servicio de justicia y desarrollar políticas públicas tendientes a la democratización del acceso a la justicia. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a las relaciones con los actores del sistema de justicia, y en la promoción de reformas del sistema judicial.

FUNCIONES:

Asistir al Ministro de Gobierno y Justicia en la relación institucional con el Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces, el De-

fensor del Pueblo, el Consejo de la Magistratura y la Legislatura Provincial y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas con la materia. - Asistir al Ministro de Gobierno y Justicia en las relaciones de la jurisdicción con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.

Elaborar anteproyectos de reforma y actualización legislativa, y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas.

Desarrollar actividades de colaboración en materia de su competencia con la Nación, las demás provincias y ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos oficiales y privados, mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la resolución de sus tareas. Asistir al Ministro de Gobierno y Justicia en lo concerniente al seguimiento del trámite legislativo de los proyectos de competencia de la jurisdicción. Asistir al Ministro de Gobierno y Justicia en los temas relacionados con medios alternativos de resolución de conflictos.

Proponer políticas y Programas relativos a la readaptación social de los internos, promoviendo el desarrollo de los patrones de liberados e intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.

Entender en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia. Entender en las acciones relativas al Programa de Protección de Testigos (Ley XV N° 10) y a la Ley I N° 284 de Ayuda a las Víctimas de Delitos Dolosos Violentos y contra la Integridad Sexual.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

MISIÓN:

Colaborar con el Ministerio de Gobierno y Justicia en lo referido al mantenimiento y preservación del orden constitucional, al pleno ejercicio del Poder Político en la Provincia, en la reafirmación del ejercicio de las libertades y respeto a los derechos humanos, en la promoción y actualización de la legislación y en todas aquellas funciones de Ministerio que le sean expresamente encomendadas.

FUNCIONES:

Asistir al Ministro de Gobierno y Justicia en los casos de la Reforma

Constitucional y en las relaciones con las Convenciones Constituyentes que en su consecuencia se reúnan.

Asistir al Ministro en lo referido a relaciones políticas con el Gobierno

Nacional, otras Provincias y las Municipalidades.

Asistir al Ministro en los casos de Convenios Internacionales que pueda realizar la Provincia en virtud del Artículo 124 de la Constitución Nacional.

Asistir al Ministro en las relaciones con la Honorable Legislatura, el Superior

Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y el Con-

sejo de la Magistratura.

Asistir al Ministro en las cuestiones atinentes al régimen electoral y en las relaciones con el Tribunal Electoral.

Intervenir en lo referido al régimen de los Partidos Políticos, convocatoria a consulta popular y en las relaciones institucionales con los Partidos Políticos y otras organizaciones sociales.

Intervenir en las relaciones con las Municipalidades y las Comunas Rurales y en los acuerdos de delegación de servicios públicos que pueda realizar el Estado Provincial.

- Intervenir en la admisión de nuevas Municipalidades y Comunas Rurales en la unión, división, fijación de zonas de influencia o en la desafectación de las ya existentes.

- Asistir al Ministro en las relaciones con las autoridades eclesiásticas y con el cuerpo consular.

- Organizar el régimen de otorgamiento, control y retiro de personería jurídica de las sociedades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones.

- Organizar y supervisar la registración del estado civil y capacidad de las personas.

Organizar y supervisar la registración de los bienes inmuebles y de sus gravámenes como igualmente en su afectación como bien de familia. Promover las reformas tendientes a mantener actualizada la legislación como así también su procesamiento informático.

Implementar las reglamentaciones y fiscalizaciones del ejercicio de las profesiones afines y auxiliares, vinculadas con materias de su competencia. Coordinar y compatibilizar los planes provinciales con los regionales dentro del ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

MISIONES:

Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas, planes y programas referidos al sistema integrado de autotransporte terrestre.

FUNCIONES:

Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de autotransporte terrestre, de conformidad con la legislación y la normativa vigente. Promover los estudios y acciones que tiendan al perfeccionamiento del sistema.

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política provincial en materia de autotransporte terrestre, asegurando la calidad del servicio y la proyección al usuario.

Supervisar el control y fiscalización de los servicios de autotransporte terrestre.

Supervisar el accionar de sus dependencias, estableciendo los regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las áreas de su competencia.

Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, así como también entender en los procesos licitatorios que se efectúen con motivos de las acciones vinculadas al área de su competencia.

Intervenir en la gestión de cooperación técnica y

financiera nacional e internacional vinculada en la materia de su competencia.

Participar en reuniones convocadas por la Secretaría de Transporte de la Nación para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia contribuyendo en la elaboración de los instrumentos de regulación del autotransporte terrestre.

Participar en reuniones convocadas por organismos nacionales e internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia.

Entender en forma conjunta con la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas en la elaboración, ejecución y coordinación de la política provincial de transporte relacionada al turismo.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

MISIÓN:

Intervenir en los temas inherentes al gobierno y en los aspectos territoriales y poblacionales de las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales articulando acciones conjuntas con las demás áreas del Estado, asistiendo al Ministro en los asuntos de competencia de la Subsecretaría.

FUNCIONES:

Coordinar las actividades que surjan de la relación entre las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales, y el Gobierno Provincial en lo inherente al Gobierno y aspectos territoriales y poblacionales.

Proponer la distribución de fondos del tesoro provincial u otras fuentes de financiamiento a las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales, orientándose a cubrir desequilibrios financieros u otras situaciones de emergencia que ameriten asistencia.

Ejercer el control de gestión de las Comunas Rurales.

Contribuir al desarrollo social y político de Corporaciones Municipales y Comunas Rurales.

Brindar asesoramiento a los Municipios y Comunas en el ámbito de incumbencia de la Subsecretaría.

Articular las acciones de la Subsecretaría con las otras dependencias del Estado.

Propiciar acciones para una efectiva integración con la República de Chile.

Atender cuestiones de límites provinciales, tratados y convenios.

Coordinar acciones de reformas políticas vinculadas al fortalecimiento del sistema democrático y demás asuntos municipales que resultaren menester.

Coordinar procesos de creación de nuevas Comunas Rurales, y/o categorización a Corporaciones Municipales.

Recepcionar y evaluar necesidades de Municipios y Comunas Rurales, generando propuestas de abordaje.

Desarrollar y mantener Sistemas de Información como soporte a la toma de decisiones.

Propiciar el desarrollo de la información poblacional y territorial como una Infraestructura de Datos Especiales.

Proponer la implementación de políticas territoriales, dentro del área de competencia de la Subsecretaría.

Intervenir en lo que compete a áreas de frontera y otras jurisdicciones territoriales, con incidencia en el

desarrollo territorial y poblacional.

Proponer la implementación de políticas territoriales, dentro del área de competencia de la Subsecretaría.

Propiciar actividades de capacitación, del ámbito de competencia de la Subsecretaría, empleando medios tradicionales y nuevas tecnológicas.

Difundir actividades de su área de acción a través de distintos medios.

Organizar a su personal.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

MISIONES:

Tendrá a su cargo asistir al Ministro de Gobierno y Justicia en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas. En especial le compete.

Intervenir en materia de derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los Poderes Públicos.

Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promover la difusión de su conocimiento, prevenir eventuales violaciones y formular las denuncias pertinentes.

Estudiar, elaborar y proponer iniciativas de creación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos.

Estudiar y promover la adopción de normas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre el tema, suscriptos por nuestro país.

Coordinar con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales o internacionales, actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación. Identificar, evaluar y seleccionar aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades. Organizar un registro de instituciones en la materia.

Coordinar acciones con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, a fin de realizar estudios, investigaciones, y/o productos relacionados con la igualdad de oportunidades.

Promover la formación de redes interinstitucionales, locales y regionales y fomentar el enlace con redes internacionales que promuevan, la igualdad de oportunidades; diseñar y gestionar proyectos relacionados con ese objetivo.

FUNCIONES:

Proyectar, proponer, coordinar y ejecutar acciones o políticas que tengan por objeto garantizar el pleno desarrollo, ejercicio y goce de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades en la Provincia.

Asistir y participar en el diseño y proponer la adopción de políticas específicas en materia de derechos y de igualdad de oportunidades.

Coordinar con las autoridades legislativas y judiciales y con otros organismos, entes o instituciones públicas o privadas tanto del orden provincial, municipal, nacional o internacional, las actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.

Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de Derechos Humanos a fin de formular propuestas de adecuación de dicha normativa a los estándares en las normas nacionales e internacionales en la materia.

Evaluar y proponer políticas reparatorias en materia de violaciones a los Derechos Humanos.

Evaluar, analizar y proponer políticas y acciones en materia de política criminal tendiendo a adecuar el accionar estatal a los estándares fijados en materia de derechos humanos en la legislación vigente.

Diseñar y proponer cursos de acción tendientes a detectar las disfunciones institucionales a fin de proponer las reformas que se estimen pertinentes en materia de derechos humanos y de igualdad de oportunidades.

Intervenir en casos de violaciones a los derechos humanos, recibiendo denuncias puntuales, iniciando casos de oficio, formulando los pedidos de información que resulten necesarios a los distintos poderes así como al Ejecutivo, formulando denuncias penales y emitiendo informes técnicos respecto de la cuestión planteada o solicitando la adopción de medidas.

Representar a la Provincia en los Consejos Federales de Derechos Humanos y de la Mujer, así como otros ámbitos específicos relacionados con la competencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Fijar pautas y criterios para el diseño y contenido de las piezas comunicacionales en los temas de su competencia, para su posterior difusión y aplicación en la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de oportunidades ya sea para funcionarios públicos u otros involucrados.

Evaluar proyectos en materia de derechos humanos e igualdad de oportunidades susceptibles de ser beneficiarios de la cooperación nacional e internacional.

Celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica con instituciones u organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales, gubernamentales o no gubernamentales.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

MISIONES:

Atender al despacho administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos.

FUNCIONES:

- Mantener actualizado el archivo de la documentación vinculada con el despacho de la Dirección General.
- Instrumentar y atender los requerimientos de insumos y faltantes necesarios para el normal funcionamiento.
- Coordinar acciones de implantación de normas

generales vigentes con el Departamento de Licencias y Legajos.

- Entender la aplicación de la normativa vigente y procesos administrativos.
- Asistir en la demanda de los departamentos dependientes de la Dirección General.
- Reemplazar al Director.
- Intervenir en la tramitación de Accidentes de Trabajo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO PERSONAL**

MISIONES:

Atender la documentación del personal del Ministerio.

FUNCIONES:

- Registrar el movimiento de Personal.
- Confeccionar la documentación relacionada con los ingresos y egresos del personal.
- Efectuar la tramitación de cambios de agrupamientos y ascensos y pases a planta del personal.
- Realizar instrumentos legales referentes al movimiento del Personal.
- Realizar las modificaciones de la Estructura Orgánica del Ministerio.
- Realizar el seguimiento de los expedientes de todos los trámites que se generen en el departamento.
- Reemplazar al Director durante su ausencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo y contar con una experiencia no menor a cinco (5) años en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO LEGAJOS Y LICENCIAS
DIVISIÓN DE CONTROL DE PRESENTISMO Y SANCIONES**

MISIONES:

Llevar el control de presentismo, licencias e inasistencias del personal del Ministerio.

FUNCIONES:

- Controlar las planillas de parte diario y asistencia del personal de las dependencias del Ministerio de Gobierno y Justicia y del personal adscripto.
- Controlar y registrar las llegadas tardes y ausencias sin justificar.

Informar al Departamento Personal sobre los apercibimientos y/o sanciones disciplinarias que deben aplicarse a los agentes de acuerdo con las leyes vigentes.

Reemplazar al Jefe de Departamento Legajos y Licencias, en caso de ausencia del mismo.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIVISIÓN
DESPACHO**

MISIONES:

Organizar el despacho de documentación y organizar la mesa interna de entrada y salida.

FUNCIONES:

Atender la registración y archivo de expedientes administrativos.

- Organizar la oferta y la demanda de trabajo.
- Asistir a la Dirección con el seguimiento de los perfiles de los agentes.

- Llevar archivo ordenado de las Leyes, Decretos; Resoluciones, Disposiciones; actas y/o convenios en los que el Ministerio forme parte. Aportar la asistencia en el informe anual de gestión.

- Asistir al Departamento Administrativo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

MISIONES:

Asistir administrativamente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio.

FUNCIONES:

- Entender en la aplicación de la normativa vigente y procesos administrativos

- Asistir en la demanda de los departamentos dependientes de la Dirección General.

Redactar los instrumentos legales relacionados con pagos especiales. Realizar Certificaciones de servicios de los agentes pertenecientes a la Planta del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Colaborar en la supervisión de los proyectos de normas legales del área. Coordinar y programar la agenda de la Dirección General.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo y contar con una experiencia no menor a cinco (5) años en la administración Pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIVISIÓN
COSTOS Y GRILLAS**

MISIONES:

Colaborar con el Departamento Sueldos en todo lo relacionado a la liquidación de haberes del personal del Ministerio.

FUNCIONES:

- Asistir en la liquidación de haberes. Analizar cos-

tos.

- Realizar certificaciones de haberes y servicios.
- Asistir en la elaboración del presupuesto general.
- Realizar modificación de Planta y seguimiento de grillas presupuestarias.

- Reemplazar al Jefe de Departamento Sueldo, en caso de ausencia del mismo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años en la Administración Pública Provincial.

Dto. N° 90

28-01-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

AÑO 2019

Dto. N° 1479

06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuase de lo previsto en el Artículo 102° de la Ley II N° 76, al Señor Alejandro PANACCIO (DNI N° 21.749.462), a los efectos de proceder al pago del DOCE (12%) POR CIENTO del Contrato, por un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 108.360,00) para la Contratación de Servicios Profesionales para la ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO para la Obra: CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 7727 en EL HOYO.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 335

13-06-19

Artículo 1°.- Auspiciar el Proyecto «Lugares y costumbres de mi ciudad II», organizado por la Dirección General de Educación Inicial, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Lugares y costumbres de mi ciudad II».

Cronograma de implementación:

- 1ª Edición: desde el 16 de abril y hasta el 29 de junio de 2018.

- 2ª Edición: desde el 30 de julio y hasta el 01 de octubre de 2018.

Plataforma a utilizar: Plataforma del Campus Virtual de ISFD N° 808 «Pedro y María Curie».

Destinatarios: docentes de escuelas y secciones de nivel inicial y primario y sus modalidades, de todas

las regiones de la Provincia.

Carga horaria:

- Capacitador: setenta (70) horas reloj.
- Docente participante: cincuenta (50) horas reloj.
- Capacitadora: Prof. Favarotto, Gabriela Silvana.

Res. N° 489 21-10-19

Artículo 1°.- AMPLIAR la implementación, a partir de la cohorte 2016, del Plan de Estudios Perito Comercial Especializado en Administración de Empresa aprobado por Resolución ME 40/17, a la Escuela N° 2702 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a las Instituciones Educativas a otorgar el título de «Bachiller en Perito Comercial Especializado en Administración de Empresa», a partir de la cohorte 2016.

Res. N° 490 21-10-19

Artículo 1°.- SUPRIMIR, de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 531, un (1) cargo de Maestro de Artesanías del hogar de dieciocho (18) horas cátedra, de la ciudad de Trevelin, Vacante por Resolución N° 788/10, por disminución de matrícula a partir del 16 de septiembre del 2016.

Artículo 2°.- TRANSFORMAR el cargo suprimido en el Artículo N° 1, un (1) Cargo de Maestro Especial de Plástica de dieciocho (18) horas cátedra, a partir del 16 de septiembre del 2016.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 523 de la ciudad de Esquel, el cargo de Maestro Especial de Plástica de dieciocho (18) Horas cátedra, a partir del 16 de septiembre del 2016.

Res. N° 491 21-10-19

Artículo 1°.- Dar de alta, el beneficio de Becas de Pueblos Originarios, otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario co-

rrespondiente al mes de marzo de 2019, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 292.500,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 492 21-10-19

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 444/18, que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 444/18 Anexo I, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Declarar de legítimo abono el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 398.200,00), por las Contrataciones Directas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en concepto de traslado, en el marco de la «Feria Provincial de Innovación Educativa», llevada a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2017 en la ciudad de Rawson, en los términos del Decreto N° 1023/01 que aprueba el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1030/16.»

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 444/18 Anexo I, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración, a liberar los fondos necesarios para solventar los gastos en que se incurrieron para posibilitar la realización de la «Feria Provincial de Innovación Educativa», llevada a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2017 en la ciudad de Rawson, los que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 398.200,00).»

ANEXO I

PROVEEDOR	CUIT N°	FACTURA N°	MONTO	NORMATIVA
"El Nándú S.R.L."	30-65102884-8	B 0003-00000150	\$ 37.400,00	Dto. Nac. N° 1023/01, Art. 25°, Inc. d), Apart. 1 y Dto. Reg. N° 1030/16, Art. 14° y 15°.
"Lufer S.R.L."	30-71195823-8	B 0002-00000103	\$ 92.000,00	Dto. Nac. N° 1023/01, Art. 25°, Inc. d), Apart. 1 y Dto. Reg. N° 1030/16, Art. 14° y 15°.
"Cuyunco Turismo S.R.L."	30-56527816-5	B 0005-00001381	\$ 29.500,00	Dto. Nac. N° 1023/01, Art. 25°, Inc. d), Apart. 1 y Dto. Reg. N° 1030/16, Art. 14° y 15°.
"El Amanecer S.R.L."	30-71044327-7	B 0004-00000358	\$ 99.800,00	Dto. Nac. N° 1023/01, Art. 25°, Inc. d), Apart. 1 y Dto. Reg. N° 1030/16, Art. 14° y 15°.
"El Amanecer S.R.L."	30-71044327-7	B 0004-00000360	\$ 56.000,00	Dto. Nac. N° 1023/01, Art. 25°, Inc. d), Apart. 1 y Dto. Reg. N° 1030/16, Art. 14° y 15°.
"El Amanecer S.R.L."	30-71044327-7	B 0004-00000359	\$ 83.500,00	Dto. Nac. N° 1023/01, Art. 25°, Inc. d), Apart. 1 y Dto. Reg. N° 1030/16, Art. 14° y 15°.
			\$ 398.200,00	

Res. N° 493 22-10-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida programada de útiles de oficina para establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI de la provincia del Chubut, correspondiente al 4º bimestre del presente ejercicio, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.015.446,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 2.9.2- Ejercicio 2019.

Res. N° 494 23-10-19

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de junio de 2019, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.615.400,00). Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 495 23-10-19

Artículo 1º.- DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 01/19, de contratación de servicio de fotocopiado en centro de copiado Sede Ministerial, debido a la expiración del plazo de mantenimiento de oferta y la no aceptación de la prórroga, según el pliego de bases y condiciones de la Cláusulas Particulares Art. 8º.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Educación a realizar la devolución de la garantía de oferta sustanciada por el oferente.

Res. N° 496 23-10-19

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de abril de 2019, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia que ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 401.300,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 497 23-10-19

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a los adjudicados, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de junio de 2019, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.421.800,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 498 23-10-19

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas de retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de junio de 2019, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 263.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 499 23-10-19

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a el ex agente VELAZQUEZ BELLO, Luis Alberto (MI N° 18.604.518 - Clase 1956), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13. Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 500 28-10-19

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Bernardo Vachina N° 274 de la ciudad de Rawson, propiedad del Condominio de la señora MAURIZ, Zully Alba (C.U.I.T. 27-04161255-5) y el señor ARABIA, Juan Manuel (C.U.I.T. N° 20-22203260-2), desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, destinado al funcionamiento del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 521.520,00), el cual se abonará

de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 18.110,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 25.350,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1- Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019 por un monto total de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 90.550,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación y en el Ejercicio 2020 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 253.520,00) y para el año 2021 por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 177.450,00).

Res. N° 501 **28-10-19**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Roque Sáenz Peña N° 2627 de la ciudad de Esquel, cuyos usufructuarios son el señor COVALEDA, Luis Manuel (C.U.I.T. 20-07685590-1) y la señora TOPPAZZINI, María Graciela (C.U.I.T. N° 27-05938702-8), desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 655 de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 336.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1- Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019 por un monto total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación y en el Ejercicio 2020 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 164.000,00) y para el año 2021 por un monto de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$ 112.000,00).

Res. N° 502 **28-10-19**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para combustible, leña, gas envasado y tarjetas telefónicas, correspondientes al cuarto trimestre del Ejercicio 2019, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV y V, por un total de

PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 436.383,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.6 y 3.1.4- Ejercicio 2019.

Res. N° 503 **28-10-19**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de septiembre de 2019, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 32.299.202,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 05- Actividad 1- Partida: 2.1.1- Ejercicio 2019.

Res. N° 504 **28-10-19**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-71117936-0), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 219.000,00), por el servicio de (18) dieciocho máquinas fotocopiadoras, distribuidas en oficinas de la Sede del Ministerio de Educación, correspondiente al período desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2019, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3, de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 1: Conducción del Sistema Educativo- Actividad 1- Partida: 3.2.2- Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2019.

Res. N° 505 **28-10-19**

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas de retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio de 2019, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 228.800,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 506 **28-10-19**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a los adjudicados, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de agosto de 2019, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudian-

tes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 1.077.100,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26-Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 507 28-10-19

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primarios y/o Secundarios, correspondientes al mes de julio de 2019, que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.633.400.00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26-Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 508 28-10-19

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución ME N° 176/19, estableciendo como fecha final con estudiantes para los períodos común y especial, el día 19 de diciembre de 2019, para todas aquellas Instituciones que por diversas razones se vieron impedidas de desarrollar con normalidad la totalidad de los días de clases establecidos.

Artículo 2º.- APROBAR los documentos de orientación elaborados por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y sus Direcciones Generales de Niveles y modalidades.

Artículo 3º.- ESTABLECER que las Direcciones Generales de Niveles y modalidades elaborarán los documentos que permitan la readecuación del calendario de disposiciones especiales y orientarán las acciones para garantizar las trayectorias escolares de todos los alumnos respetando las características específicas y las necesidades de cada nivel, modalidad y región.

Artículo 4º.- ESTABLECER que cada Supervisión, en el marco de los documentos elaborados por las Direcciones de Nivel, acompañará a las Escuelas planificando un dispositivo en función del diagnóstico situacional, que permita el desarrollo de las Trayectorias Escolares con proyección al ciclo lectivo 2020.

Artículo 5º.- INFORMAR que todos actos escolares, hasta la finalización del período escolar, deberán realizarse en tiempos y espacios que no interfieran el servicio educativo frente a alumnos.

Res. N° 509 30-10-19

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 1359/77 del Ex Consejo Provincial de Educación mediante la

cual se impuso el nombre «Maestro Carlos Manuel Ayllón» a la Escuela N° 36 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- IMPONER el nombre «Directora Luisa Irene Accomazzo de González» a la Escuela N° 36 de la localidad de Río Mayo, de acuerdo a lo normado en el CAPÍTULO XLII- «DE LA NOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS»- Artículo 217º, Inciso a) y Artículo 7º.

Res. N° 510 30-10-19

Artículo 1º.- RECONOCER el funcionamiento del Anexo de la Escuela de Nivel Inicial Jardín Maternal y de Infantes «Kopos» N° 1460 - C.U.E. N° 2600641-01, sito en calle J.B. Alberdi N° 401 del Barrio Baraibar de la ciudad de Gaiman, a partir del mes de octubre de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento del Anexo de la Escuela de Nivel Inicial Jardín Maternal y de Infantes «Kopos» N° 1460 - C.U.E. N° 2600641-01, sito en calle J.B. Alberdi N° 401 del Barrio Baraibar de la ciudad de Gaiman, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- RECONOCER pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 1 y 2 años y de una (1) sección integrada de 3 y 4 años, correspondientes al turno mañana y sus proyecciones del Anexo del Jardín Maternal y de Infantes «Kopos» N° 1460 - C.U.E. N° 2600641-01, a partir del mes de octubre de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 1 y 2 años y de una (1) sección integrada de 3 y 4 años, correspondientes al turno mañana y sus proyecciones del Anexo de la Escuela de Nivel Inicial Jardín Maternal y de Infantes «Kopos» N° 1460 - C.U.E. N° 2600641-01, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, se suspenderá automáticamente lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Res. N° 511 01-11-19

Artículo 1º.- CLAUSURAR el albergue estudiantil de la Escuela N° 36 jornada completa, de la localidad de Río Mayo, a partir del inicio del ciclo lectivo 2019.

Res. N° 512 01-11-19

Artículo 1º.- AMPLIAR la implementación del Diseño Curricular Modular aprobado por las Resoluciones ME N° 497/17 y ME N° 620/18, a partir de las cohortes que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a las instituciones educativas a otorgar el título de «Bachiller en...» adicionando la denominación de la orientación correspondiente según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

Región	Número	Diseño Curricular Modular Resoluciones ME N° 497-17 y ME N° 620/18	Cohorte
I	726	Bachiller en Economía y Administración	2019
III	780	Bachiller en Ciencias Naturales	2019
V	716	Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades	2019
IV	769	Bachiller en Informática	2019

Res. N° 513 **05-11-19**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento al Centro Provincial de Información Educativa, Escuelas y Delegaciones Administrativas de Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo educativo, por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTAY CINCO CON 00/100 (\$ 434.575,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 2.1.2, 2.3.1, 3.2.1, 3.2.2, 3.3.4 y 3.5.1- Ejercicio 2019.

Res. N° 514 **05-11-19**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY UN MIL SESENTAY DOS CON 85/100 (\$ 24.631.062,85).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 515 **05-11-19**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Artículos de limpieza», correspondiente al cuarto bimestre del Ejercicio 2019, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.576.536,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa 17- Partida: 2.9.1- Ejercicio 2019.

Res. N° 516 **05-11-19**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa llevada a cabo con la firma SALINAS, Olga CUIT N° 27-12594471-5, por el servicio de transporte escolar destinado a alumnos de los Establecimientos Educativos N° 518, N° 527 y N° 3018 de la localidad de Esquel, durante el mes de marzo de 2019, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY TRES MIL QUINIENTOS SESENTAY NUEVE CON 00/100 (\$ 233.569,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio

de Educación- Programa 17- Actividad 1- Partida 3.5.1- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 517 **05-11-19**

Artículo 1º.- Reconocer de forma provisoria al Consejo Consultivo Escolar de Madres, Padres y/o Tutores de Estudiantes de Chubut, constituido el 07 de octubre de 2019, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, como participante, con carácter no vinculante, en los asuntos que afecten a los alumnos los Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, hasta tanto obtenga la personería jurídica.

Artículo 2º.- Establecer que la participación del Consejo Consultivo Escolar de Madres, Padres y/o Tutores de Estudiantes de Chubut deberá ser previamente autorizada por la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación, la que se instrumentará mediante su formal convocatoria.

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación puede dejar sin efecto la presente Resolución sin aviso previo, sin que ello genere derecho a reconocimiento y/o a indemnización y/o cualquier otro derecho.

Artículo 4º.- Establecer que el presente reconocimiento no implica el derecho de percibir aporte estatal alguno.-

Res. N° 518 **07-11-19**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, vigilancia y otros servicios técnicos y profesionales a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de octubre de 2019, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.376.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5, 3.4.9, 3.9.3- Ejercicio 2019.

Res. N° 519 **07-11-19**

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento edilicio provisoria por el término de 2 (dos) años de la Escuela Fundación Educativa Esquel N° 1739 CUE N° 2600812-00 de Nivel Secundario, sito en la calle 25 de Mayo N° 283 de la ciudad de Esquel, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar pedagógicamente el funcionamiento de la Escuela Fundación Educativa Esquel N° 1739 CUE N° 2600812-00 de Nivel Secundario, el Ciclo Básico y Ciclo Orientado en Ciencias Naturales, ajus-

tándose al Diseño curricular para la Educación Secundaria en la Provincia de Chubut, aprobado por Resolución ME N° 35/15 y su Anexo V, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que en el ciclo lectivo 2020 se realizará la apertura del Primer Año de Ciclo Básico de Nivel Secundario, siendo responsabilidad de las autoridades escolares dar cumplimiento a una cohorte completa de Primero a Sexto Año de acuerdo a lo previsto por la normativa nacional y provincial para el nivel educativo mencionado.

Artículo 4º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Zona Norte.

Artículo 5º.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento edilicio y pedagógico provisoria no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 6º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 520 **07-11-19**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión y Transferidas, por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 54.318.478,37).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 521 **12-11-19**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región VI- Comodoro Rivadavia, desde el día 01 de agosto al 20 de diciembre de 2019, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 44.188.176,00), en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 15).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17- Partida 3.5.1., Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019.

Res. N° 522 **12-11-19**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región IV - Trelew, desde el día 01 de

agosto y hasta el 20 de diciembre de 2019, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.541.899,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 15).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17- Partida 3.5.1- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 523 **13-11-19**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, al señor AIZPURUA, Miguel Ignacio (MI 24.797.777 - Clase 1975), Director de Administración Presupuestaria dependiente de dicha Dirección General, por el periodo comprendido desde el 13 de noviembre de 2019 y hasta el 15 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1º de la presente Resolución, percibirá la bonificación especial remunerativa no bonificable de acuerdo a lo normado en la Ley I - N° 74, Artículo 22º, Inciso h), reglamentada por Decreto N° 171/95 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Establecer la realización del descuento a la Directora General de Administración, señora DIAZ, Liliana (MI N° 24.974.707 – Clase 1975) de la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos de la Ley I – N° 74, Artículo 22º Inciso h), reglamentado por el Decreto N° 171/95 y sus modificatorias, por el periodo en que dure su ausencia.

Res. N° 524 **13-11-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente FLORES, Carlos Alberto (MI N° 12.047.675 - Clase 1956), cincuenta (50) días licencia anual año 2015, cincuenta y cinco (55) días licencia anual año 2016, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 4.26.

Res. N° 525 **14-11-19**

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de agosto de 2019, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.794.500,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 526**14-11-19**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a los adjudicados, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de agosto de 2019, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 1.070.100,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26-Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 527**14-11-19**

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas de retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de agosto de 2019, que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 581.700,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26-Actividad 2- IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 528**20-11-19**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a los adjudicados, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de septiembre de 2019, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.226.400,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26-Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 529**20-11-19**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas comunes otorgado a los alumnos de los Niveles

Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre de 2019, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.301.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26-Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL ANGELICA FONT, D.N.I. 983.985 y JOSÉ LUCAS VILLAFANEZ, L.E. 3.422.916 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Font, Isabel Angelica y Villafañez, José Lucas s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000593/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 31-01-20 V: 04-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PARDO CARLOS ALBERTO a efectos de que hagan valer sus derechos «Pardo, Carlos Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 445/2019).-

El presente se publicará por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los

Estrados del Juzgado.-
Esquel, diciembre 09 de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 04-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIMAN RUIZ CANDELARIA y GODOY CARCAMO PASCUAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mariman Ruiz Candelaria y Godoy Carcamo Pascual S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002010/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA, CARLOS EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vega, Carlos Eduardo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000953/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 13 mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYALA ANGEL para que dentro del

término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz, Jovita del Carmen y Ayala, Angel S/ Sucesión (Expte. 891/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ, JOVITA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz, Jovita del Carmen y Ayala, Angel S/ Sucesión (Expte. N° 891/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLARDO, ENRIQUE ARNALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gallardo, Enrique Arnaldo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002298/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del

Autorizante, sito en la calle de la Rivadavia N° 340, 3er Piso, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados «ALQUIMAQ SACIF S/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (ART. 69 LCQ) PARA SU HOMOLOGACION.-» (Expte. N° 342998/19) comunica por cinco días que el día 7 de Agosto de 2019, se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ALQUIMAQ S.A.C.I.F., CUIT 30-63214644-9, con domicilio en Caseros N° 1820 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se presentaron más de 150 Acuerdos EXTRAJUDICIALES (documentación cotejada en autos adjuntada en formato papel y digitalizada). Se otorgó un plazo de diez (10) días más para adjuntar los restantes acuerdos obtenidos si los hubiere, todo ello sin perjuicio de la prórroga ya peticionada y concedida. Asimismo, conforme lo prescribe el art. 72 parte in fine de la LCQ, se ORDENA la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la deudora, salvo las ejecuciones de garantías prendarias e hipotecarias, los procesos de expropiación, y los que funden en relaciones de familia, a cuyo fin y en los términos del art. 21, inc. 2 y 3 de la LCQ, líbranse oficio a los Juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la presentación del presente acuerdo preventivo extrajudicial y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la deudora en desmedro de la solución preventiva destinada a la totalidad de los acreedores, incluyendo los embargos preventivos de fondos.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.-

Secretaría, San Luis, 11 de diciembre de 2019.-

Dra. KARINA A. BASUALDO VELAZQUEZ

Secretaría

Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4

I: 03-02-20 V: 07-02-20

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 16 de Diciembre de 2019 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **20 20 S.R.L.**, con domicilio en Ruta 259 y Calle Amancay de la Localidad de Trevelin, departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Isabel VENANCIO, argentina, Documento Nacional de Identidad 27.403.035, C.U.I.L. 27-27403035-1, nacida el 14 de mayo de 1979, soltera, empleada y Gabriel Víctor NATAINÉ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.197.516, C.U.I.L. número 20-31197516-2, nacido el 6 de octubre de 1984, soltero, ambos domiciliados en RIVADAVIA 1071 1° PISO, de la localidad de Esquel. El Capital Social se fija en la suma \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), dividido en 300 (TRESCIENTAS) cuotas sociales de \$ 1.000,00

(PESOS UN MIL) cada una; suscribiendo e integrando en este acto 180 cuotas sociales por un importe de \$ 180.000 (PESOS Ciento Ochenta Mil) el Señor Gabriel Víctor NATAINÉ y 120 cuotas sociales por un importe de \$ 120.000 (PESOS Ciento Veinte Mil) la Señora Isabel VENANCIO. Tendrá como Objeto Social: 1) SERVICIOS DE AUTOMOVILES: a) Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, motos, camiones, taxímetros, ambulancias con o sin chofer y/o personal especializado, taller mecánico, reparación de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos y autopartes, accesorios y repuestos. b) Realizar por cuenta propia o de terceros transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales; comunales, intercomunales e internacionales; c) Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreos de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. 2) LOCACION: Locación de máquinas y equipos y la realización hacia terceros de trabajos, con máquinas y equipos propios, en particular viales como topadoras, cargadoras, moto niveladoras, y toda otra máquina y equipo para manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y transportadores. 3) OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios cerrados, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo y de esparcimiento común, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de propiedad horizontal Ley 13.512; arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios o fiduciarios o fideicomisarios según la Ley 24.441.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- 4) CONSTRUCCION: a) Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde el objeto social la intermediación en la compraventa, administración y ex-

plotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 5) ARENERAS: a) compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción. b) Mediante la extracción, elaboración y transporte fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, pedregullo y materiales para la construcción y comercialización mediante compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. 6) DEPOSITOS: Servicio comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros y todo otro servicio que facilite o complemente el transporte o almacenaje, fraccionamiento, envasado, carga o descarga de materiales. 7) TURISMO: a) Organizadora de Viajes. b) Agencia de Viajes.- 8) EXPLOTACION AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL EN GENERAL: explotación de colonias agrícolas, avícolas, ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 9) IMPORTACION Y EXPORTACION: 1.) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. 2.) Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Gabriel Víctor NATAINÉ por el plazo de duración de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año.

Esquel (Chubut), 07 de enero de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 04-02-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2020**

Objeto: «Adquisición de Carpinterías para la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 14 de Febrero de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/02/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-02-20 V: 07-02-20

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Postes de Madera Dura para Señalamiento Vertical de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.800.000,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de febrero de 2020, a las doce (12.00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-02-20 V: 06-02-20

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 884.134,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de febrero de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-02-20 V: 05-02-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2020****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Objeto: «Adquisición de Equipos Informaticos y Renovación de Licencias de Software»

Fecha y hora de apertura: 12 de Febrero de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/02/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

Llámanse a la Licitación Pública N° INM 4863, para la ejecución de los trabajos de «Adecuación del Local» con destino a la BANCA DIGITAL COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La apertura de las propuestas se realizará el 04/03/20 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo Oficina 702 Bis- (1036)- Capital Federal.

Compras y consultas de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

I: 31-01-20 V: 05-02-20

I: 31-01-20 V: 05-02-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00